



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ACTA DE POSESION No. 163

En Bogotá, D.C. hoy **07 OCT. 2019** se hizo presente en el Despacho del Secretario General la Sra. **GLORIA ESPERANZA GARZÓN GIL** con el propósito de tomar posesión del cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 del Grupo de Contabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Para el cual fue designado(a) mediante Resolución No. **1277 de fecha 18 de julio de 2019** con carácter de **Encargo.**

El Secretario General, doctor Juan Carlos Rondón Avendaño, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó el siguiente documento:

Cédula de Ciudadanía No. **51.933.617 de Bogotá.**

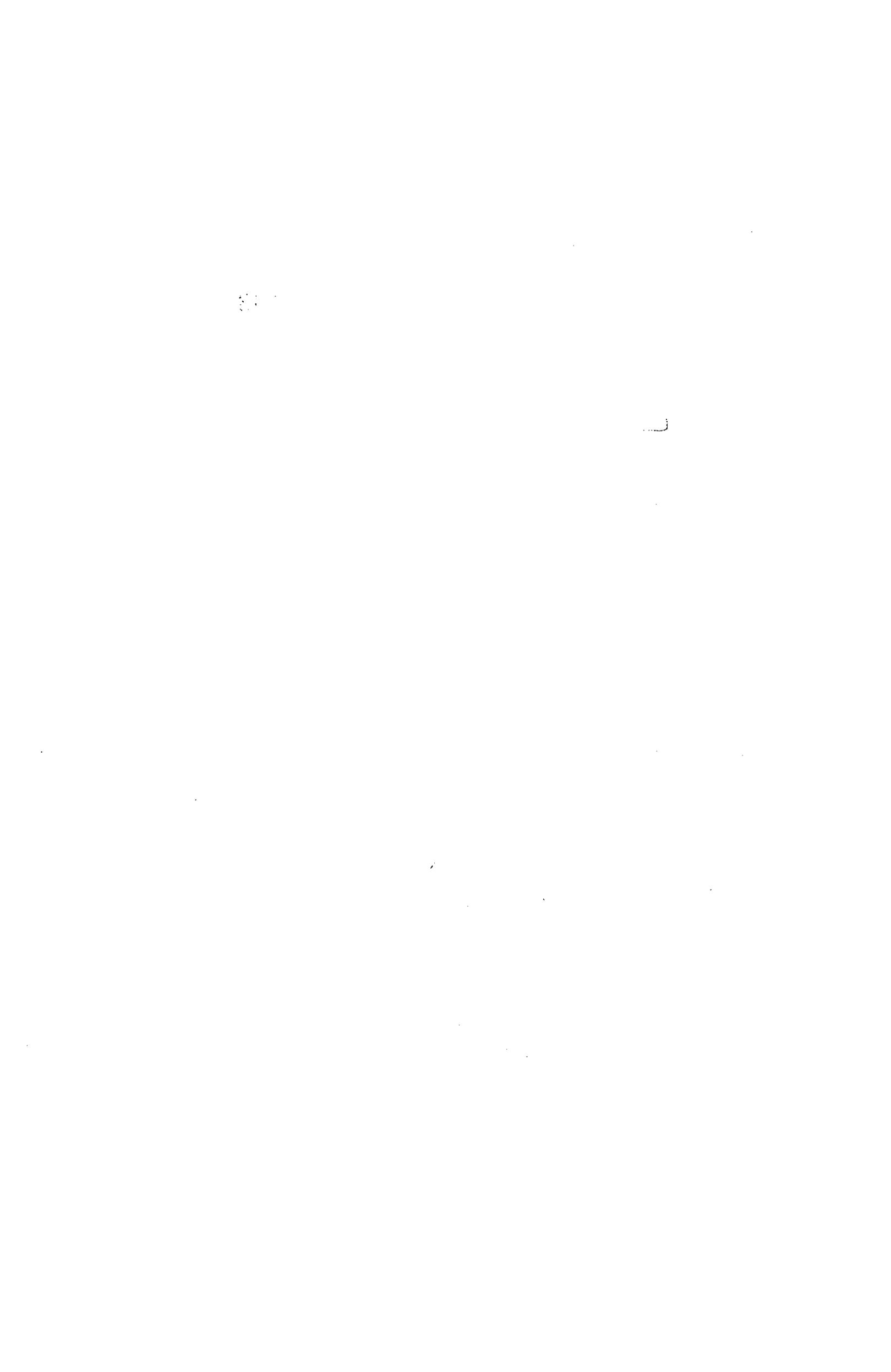
Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

QUIEN DA POSESIÓN,

*J. C. Rondón Avendaño*

EL POSESIONADO,

*Gloria Esperanza Garzón Gil*





República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 1277 DE

( 18 JUL. 2019

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO ✓

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 ✓

#### CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que dentro de la planta global existe un empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15** (Ref.:312) que se encuentra vacante y fue asignado al Grupo de Contabilidad. ✓

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 21 de junio de 2019 y por el término de cinco (5) días hábiles, se publicó la oferta del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta global, Grupo de Contabilidad** a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito. ✓

Que no se presentó reclamación alguna durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta global, Grupo de Contabilidad**. ✓

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
51933617	GLORIA ESPERANZA GARZON GIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044- 11 (Ref.: 416) ✓	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028- 15 (Ref.: 312)	VACANTE	GRUPO DE CONTABILIDAD	4.155.197 ✓

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

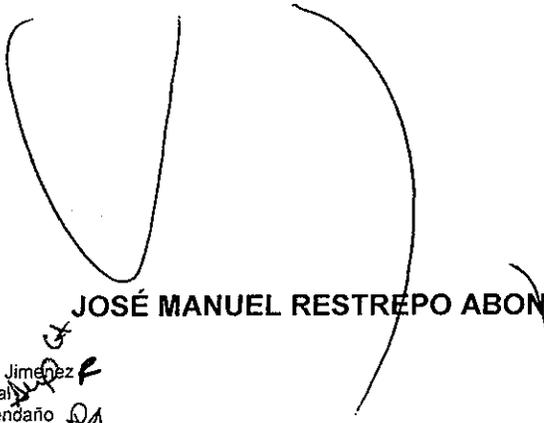
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**18 JUL. 2019**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez  
 Revisó: Alejandra Mogollón Bernal  
 Aprobó: Juan Carlos Rondon Avendaño